



Bogotá D. C., veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00241-00
Demandantes	María Alejandra Obando Parra y otros
Demandado	Nación- Ministerio de Defensa Nacional
Providencia	Corre traslado

### 1. ANTECEDENTES

Se brindó respuesta al oficio 619 – J.60 de 5 de julio de 2019.

### 2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta brindada al oficio 619 – J.60 de 2019, por parte del Jefe de Seguridad del Ministro de Defensa Nacional, sin embargo debido a que la información remitida posee reserva legal, sólo podrá ser consultada por los apoderados de las partes en la Secretaría del Despacho.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Correr traslado a las partes por el término de cinco (5) días, del documento denominado: Reglamento de Régimen Interno del Comando General de las Fuerzas Militares, que reposa en la Secretaría del Despacho para que sea consultado únicamente por los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 43 del TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS  
Secretario